

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

Número: 139 Año: 2020

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 30 de Julio de 2020.

Ayuntamiento 2019-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA OTORGAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTÍMULOS FISCALES PARA EXIMIR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.
- II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE ACEPTA EL EXHORTO QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN GENERAL

1/2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO; ASÍ COMO APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO, EN LA MATERIA DE DICHA RECOMENDACIÓN GENERAL; EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJERES Y DE **EQUIDAD** DE GÉNERO IGUALDAD Υ AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA OTORGAR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTÍMULOS FISCALES PARA EXIMIR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 30 DE JULIO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 31, fracción IV y 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, XVIII y XXXIX, 48, fracciones I y II, 86, 87, fracción II, 93, 95 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31, 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, numerales 1, 1.2, 1.2.1, 2, 3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del

año 2020; 26, fracción I, y 39 fracción II del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, inciso b) y 24, fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 3, fracción II, inciso C), 6, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para Otorgar a los Propietarios o Poseedores de Inmuebles Sujetos al Pago del Impuesto Predial, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2020, Estímulos Fiscales para eximir el cien por ciento (100%) del pago de Accesorios (Multas Y Recargos) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Aprobándose por unanimidad, con veinte votos a favor. Se certifica en este acto que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. SE OTORGA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ESTIMULOS FISCALES PARA EXIMIR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:

PRIMERO.- TÉRMINOS.

- 1. El presente acuerdo tiene como finalidad, facilitar a los contribuyentes la regularización de sus contribuciones omitidas del impuesto predial, eximiendo el pago de los accesorios (multas y recargos) generados para los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 2. Para el caso de propietarios deberán presentar identificación personal vigente y último recibo de pago del predial.
- 3. Para el caso de los poseedores deberán presentar identificación personal vigente, así como documento que acredite la posesión de buena fe.

SEGUNDO.- CONDICIONES.

1. El descuento solo aplicará cuando el pago del impuesto predial se realice en una sola exhibición y cubra los ejercicios fiscales adeudados.

- 2. El descuento aplica también a terrenos baldíos.
- 3. Se aplicará el 100% de descuento en accesorios (multas y recargos) sin distinción de tipo de vivienda o uso, ya que va dirigido a los contribuyentes propietarios o poseedores de inmuebles sujetos al pago del Impuesto Predial, que se presenten a regularizar sus adeudos de los ejercicios fiscales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015

TERCERO.- RESTRICCIONES.

1. Este acuerdo no es aplicable a los créditos fiscales en donde exista un convenio vigente o pendiente de saldar.

CUARTO.- PERDIDA DEL BENEFICIO.

1. Los contribuyentes que se acojan al estímulo fiscal establecida en el presente acuerdo que proporcionen documentación o información falsa o la omitan con el propósito de gozar indebidamente de los beneficios del programa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO.- VIGENCIA.

1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PÚBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ESTABLECER LA CAMPAÑA PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, ADEMÁS, EN SU CASO, DEBERA DE HABILITAR LAS CASETAS DE "AUTOPAGO", UBICADAS EN EL ESTACIONAMIENTO DE OPERAGUA, ASÍ COMO LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN PERIFERICAS, DEBIENDO DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS CORRESPONDIENTES, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LA SANA DISTANCIA.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OPEREN LAS CAJAS, CASETAS DE "AUTOPAGO" Y OFICINAS PERIFERICAS, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE ATIENDA A LOS CONTRIBUYENTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SALVAGUARDAR LA SANA DISTANCIA Y CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS, ORDENADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO Y GARANTIZAR EL MINIMO RIESGO DE CONTAGIO.

SEXTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE SE INFORME A LA POBLACIÓN EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET, DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS MEDIOS MÁS EFICACES CON QUE LOS QUE SE ASEGURE SU MAYOR DIFUSIÓN; ASÍ COMO LA CAMPAÑA DE SINERGIA, CON TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, QUE DEBE IMPERAR EN ESTOS TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA.

OCTAVO. CÚMPLASE.

DADO EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 2020, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE ACEPTA EL EXHORTO QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA QUE SE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018. EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO; ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO, EN LA MATERIA DE DICHA RECOMENDACIÓN GENERAL: EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJERES Y DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 30 DE JULIO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

OCHO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; 6 y 26 de Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 inciso e) y 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas Discriminación contra la Mujer; 1, 3, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Objetivo Cinco de la Agenda 2030: 21 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 5, párrafos primero, segundo y tercero y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 281 del Código Penal del Estado de México; 1, 3, 15, 16, 30 bis, párrafo primero, 48, fracción XXIII, 64, fracción I, 65, 66, 69, fracción I, incisos w) y x), 71 y 125, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13, fracción IX y 99 fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 3 fracción I, XIV, XVIII, XIX, XXII, XXV, 6, 7, 8, 8bis, de la Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 fracciones VIII, XXV, XXIX, 26 Fracción XIV, 37 fracciones XXVI, XXVII, XXXVI, 83, 85, 86, 88, 90, 92 y 93 del Bando Municipal 2020 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 85 fracción I, 87, 90, fracción I, 111, 112 y 114 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el cual se Acepta el Exhorto que formula la "LX" Legislatura del Estado de México, para que se Acepte la Recomendación General 1/2018, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, denominada Sobre la Situación de la Violencia de Género del Estado de México, en particular de Violencia Feminicida y el Feminicidio; así como la Aprobación de los Compromisos y Acciones que se Llevarán a cabo, en la Materia de dicha Recomendación General; en términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, de Atención a la Violencia en contra de la Mujeres y de Igualdad y Equidad de Género del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli. Aprobándose por mayoría, con catorce votos a favor; y con seis abstenciones de los CC. María Alejandra Miranda Reséndiz, Primera Síndico; Edgar Isaac Martínez Solís, Segundo Síndico; Jonhathan Guadarrama Montes, Cuarto Regidor; María Isabel Castro Contreras, Séptima Regidora; Germán González García, Décimo Primer Regidor; y Maurilio Contreras Suárez, Secretario del Ayuntamiento en funciones y atribuciones de Presidente en la presente sesión. Se certifica en este acto que la votación se da en los términos mencionados, y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ACEPTA EL EXHORTO QUE FORMULA LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE ACEPTE LA RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO. SE APRUEBAN LOS COMPROMISOS Y ACCIONES QUE SE LLEVARÁN ACABO, EN LA MATERIA DE DICHA RECOMENDACIÓN GENERAL; EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJERES Y DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. SE COMPROMETE el Municipio y el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli mediante el Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli a llevar a cabo de acuerdo a su competencia, la "Recomendación General 1/2018, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, denominada sobre la situación de la Violencia de Género del Estado de México en particular de Violencia Feminicida y el Feminicidio"; y
- II. SE INFORME a la "LX" Legislatura del Estado de México, que el Municipio de Cuautitlán Izcalli se encuentra realizando las siguientes acciones:
- 1.-Creación de la Unidad Especializada en Atención a la Violencia Familiar y de Género, de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito, por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
- 2.-Acciones tomadas por el Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Cuautitlán Izcalli en relación a la Recomendación General 1/2018, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, denominada sobre la situación de la Violencia de Género del Estado de México en particular de Violencia Feminicida y el Feminicidio:
- *Pláticas, talleres, cine debates sobre la violencia feminicida a la comunidad de Cuautitlán Izcalli.
- *Asesoría jurídica y atención psicológica sobre violencia de género.
- *Canalización de las víctimas de violencia de género a las autoridades competentes, para tomar las medidas de protección.
- *Se realizan campañas de difusión para fomentar la cultura de denuncia contra la violencia de género.
- *Reporta a las autoridades Estatales desde el año 2015, obre la situación actual de la violencia feminicida.

*Se aprobó por el Gobierno del Estado los siguientes proyectos:

- a) Proyecto sobre la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres por Desaparición en Estado de México en siete Municipios, aprobado por el Consejo Técnico del Estado de México, en términos de la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte.
- b) Proyecto para la Atención de la Alerta de Género contra las Mujeres por Feminicidio en el Estado de México en once Municipios, aprobado por el Consejo Técnico del Estado de México, en términos de la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBERÁ GIRAR OFICIO A LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO E INFORME LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI HASTA ESTE MOMENTO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA.

QUINTO: EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ GIRAR OFICIO CON COPIA DEL PUNTO DE ACUERDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA INFORMAR EL COMPROMISO DEL MUNICIPIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE ACUERDO A SU COMPETENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA "RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO" Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA, LLEVADAS A CABO POR EL MUNICIPIO.

SEXTO: SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS OBSERVEN Y DEN SEGUIMIENTO A LA "RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2018, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE MÉXICO EN PARTICULAR DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y EL FEMINICIDIO".

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

DADO EN LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 2020, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, **POR EL PERÍODO 2019-2021**

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS PRIMERA SÍNDICA

SEGUNDO SÍNDICO

C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES TERCERA SÍNDICA

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO **SEGUNDO REGIDOR**

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA **TERCERA REGIDORA**

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES **CUARTO REGIDOR**

C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE **QUINTA REGIDORA**

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ **SEXTO REGIDOR**

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ **OCTAVO REGIDOR**

C. MARGARITA RIVERO RÍOS **NOVENA REGIDORA**

C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO DÉCIMA REGIDORA

C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR

> C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

